



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0058-2016-UNAM**

Moquegua, 20 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 090-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 03 de Junio de 2016, Informe N° 015-2016/OEAU/VIPAC/UNAM de 08 de Junio de 2016, Oficio N° 0247-2016-VIPAC-CO/UNAM de 09 de Junio de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Oficio N° 0247-2016-VIPAC-CO/UNAM de 09 de Junio de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidenta Académica, en atención al Informe N° 090-2016-EPIA/VIPAC/UNAM de 03 de Junio de 2016, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Mg. Elías Escobedo Pacheco, quien hace conocimiento que para cumplir oficialmente los requisitos para el Licenciamiento de la Universidad, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo los objetivos académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dado que en el Plan de Estudios vigente no se precisa los objetivos académicos y que el manual de instrucciones publicado por SUNEDU, indica que Objetivo Académico corresponde a las metas definidas en el programa de estudio de la Universidad, la Vicepresidencia Académica solicita la aprobación de los Objetivos Académicos según el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 13 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar los Seis (06) Objetivos Académicos, correspondientes a las metas definidas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 149-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Seis (06) Objetivos Académicos, correspondientes a las metas definidas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:

1. Formar profesionales con alta calidad en su formación académica, científica y tecnológica para contribuir al desarrollo de la Agroindustria en la Región y en el País.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica, orientadas al desarrollo de la Agroindustria.
3. Fomentar el liderazgo asertivo, con creatividad e inteligencia emocional, reflexividad, flexibilidad y confiabilidad en la toma de decisiones.
4. Promover la participación de docentes y estudiantes en Eventos Académicos a nivel nacional e internacional, dando prioridad a las ponencias y publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
5. Complementar la formación académica en los Centros de Producción de la Universidad y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.
6. Promover que los estudiantes realicen Prácticas Pre profesionales para complementar su formación académica y ejercitar su desempeño laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria y demás Oficinas correspondientes para conocimiento y acciones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

VIPAC
VIPAC
OEAU
Arch (2)



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

EPIA

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

UNAM

PRESENCIA



FOLIO N° 02

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 090-2016-EPIA/VIPAC/UNAM

A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica - UNAM

DE : Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
Director de la Escuela Profesional de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

ASUNTO : OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA EPIA

REFERENCIA : FORMATO DE LICENCIAMIENTO B2

FECHA : Moquegua, 03 de junio del 2016



Mediante el presente se le hace llegar un cordial saludo y mediante el presente se hace de su conocimiento que, para cumplir oficialmente con los requisitos para el Licenciamiento de la Universidad, es necesario aprobar mediante Resolución de Comisión Organizadora los Objetivos Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

En el Plan de Estudios vigente no se precisa los objetivos académicos, y por ello la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite los Objetivos Académicos que exige la SUNEDU como uno de los requisitos para Licenciamiento.

El manual de instrucciones publicado por SUNEDU indica que *OBJETIVO ACADÉMICO: Corresponde a las metas definidas en el programa de estudio por la universidad.*

Por lo que se solicita, mediante Resolución de Comisión Organizadora, la aprobación de los Objetivos Académicos según el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; según se detalla a continuación:

OBJETIVOS ACADÉMICOS

La Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, según el Plan de Estudios, tiene como objetivos académicos:

1. Formar profesionales con alta calidad en su formación académica, científica y tecnológica para contribuir al desarrollo de la Agroindustria en la Región y el País.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica, orientadas al desarrollo de la Agroindustria.
3. Fomentar el liderazgo asertivo, con creatividad e inteligencia emocional, reflexividad, flexibilidad y confiabilidad en la toma de decisiones.
4. Promover la participación de docentes y estudiantes en Eventos Académicos a nivel nacional e internacional, dando prioridad a las ponencias y publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
5. Complementar la formación académica en los Centros de Producción de la Universidad y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas.
6. Promover que los estudiantes realicen Prácticas Pre profesionales para complementar su formación académica y ejercitar su desempeño laboral.

Es cuanto se informa y se solicita

Atentamente,



[Signature]
Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
DIRECTOR DE LA EPIA



según Plan de Estudios de la EP. Ing. Agroindustrial.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
FORMATO DE LICENCIAMIENTO B	B2

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	
REPRESENTANTE LEGAL	
CONDICIÓN I	Existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.
COMPONENTE I.2	Objetivos académicos y planes de estudios.
INDICADOR 2	La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pregrado y/o posgrado.

1. MEDIOS DE VERIFICACIÓN (MV)
<ul style="list-style-type: none"> • MV1: Planes de estudios aprobados por la autoridad competente de la universidad (Resolución), indicando su última fecha de actualización; y • MV2: Formato de licenciamiento C1 – Resumen de Malla Curricular y Créditos Académicos; y • MV3: Formato de licenciamiento C2 – Análisis de Malla Curricular y Créditos Académicos. <p>Los documentos deben estar aprobados por la autoridad competente o el representante legal de la universidad, indicando su última fecha de actualización.</p>

2. CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
<p>MV1</p> <ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar, para cada programa, planes de estudios con su respectiva Resolución de aprobación, no de existencia u otro, que indique última fecha de actualización. El nombre del programa registrado en el formato de licenciamiento A4 debe ser el mismo del que se registra en la Resolución de aprobación. • Los planes de estudios deben contener lo siguiente como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivos académicos ✓ Perfil del graduado ✓ Malla curricular que cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de pregrado con una duración mínima de cinco años, realizados en un máximo de dos semestres académicos regulares por año. - Programas de pregrado con un mínimo de 200 créditos académicos. - Estudios generales con una duración no menor a 35 créditos académicos. - Estudios específicos con una duración no menor a 165 créditos académicos. - Estudios de pregrado en la modalidad a distancia con una duración de no más del 50% del total de los créditos académicos del respectivo programa. - Programas de maestría con una duración mínima de 48 créditos académicos. - Programas de doctorado con una duración mínima de 64 créditos académicos. - Créditos académicos para estudios presenciales con una duración mínima de 16 horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica por semestre. <p>MV2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar el formato de licenciamiento C1. • El formato debe ser llenado siguiendo las indicaciones del Manual de Instrucciones: Presentación de información para el Licenciamiento Institucional. <p>MV3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La universidad debe presentar el formato de licenciamiento C2. • El formato debe ser llenado siguiendo las indicaciones del Manual de Instrucciones: Presentación de información para el Licenciamiento Institucional.

El MV1 por programa de estudio debe presentarse en la solicitud en físico y en formato digital conforme la siguiente tabla:

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS ₁	CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ₂	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios ₃ correspondientes)
	MV1		

Notas:

1. Consignar el código del programa establecido en el formato de licenciamiento A4.
Agregar las filas en función al número de programa de estudios declarado en el formato de licenciamiento A4.
2. El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.
3. Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

El MV2 debe presentarse en la solicitud en físico y en formato digital conforme la siguiente tabla:

CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ₁	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios ₂ correspondientes)
MV2		

Notas:

1. El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.
2. Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

El MV3 por programa de estudio debe presentarse en la solicitud en físico y en formato digital conforme la siguiente tabla:

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS ₁	CÓDIGO DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN ₂	UBICACIÓN EN LA SOLICITUD (indicar folios ₃ correspondientes)
	MV3		

Notas:

1. Consignar el código del programa establecido en el formato de licenciamiento A4.
Agregar las filas en función al número de programa de estudios declarado en el formato de licenciamiento A4.
2. El nombre del medio de verificación debe ser el mismo de la solicitud en físico y en formato digital.
3. Folios hace referencia al rango de páginas donde se ubica el medio de verificación de la solicitud en físico.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA UNIVERSIDAD

--



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	VIPAC Vicepresidencia Académica	OEAU Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria
-------------	--	---	---	---

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

URGENTE

INFORME N° 015 - 2016/OEAU/VIPAC/UNAM

- A :** Dra. MARIA E. ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académico- UNAM
- DE :** Dr. WALTER MERMA CRUZ
(e) Oficina de Evaluación y Acreditación Universitaria - UNAM
- ASUNTO :** Remito Información solicitada
- REFERENCIA :** INFORME N° 090-2016-EPIA/VIPAC/UNAM
- FECHA :** Moquegua, 08 de Junio 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFCIBIDO
09 JUN 2016
Hora 8:20 N° Reg. 2241
Firma: [Firma] Folio -03-

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia informarle que; Según el PDI aprobado con la Resolución N° 204-2007-CONAFU de fecha 10 de julio del 2007, ninguna de las escuelas profesionales de esta universidad no cuenta con los OBJETIVOS ACADEMICOS, asimismo según la Ley N° 30220 el **Artículo 41.** Estudios generales de pregrado Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. **Artículo 42.** Estudios específicos y de especialidad de pregrado Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

En tal sentido, solicitamos a vuestro despacho se realice el trámite de subsanación de dicha deficiencias como son: objetivos académicos correspondientes a las metas definidas en cada Escuela Profesional. Así como la determinación de cursos generales y específicos los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora, de esa forma sustentar ante la SUNEDU con el llenado de los formatos de licenciamiento B2, C1 y C2.

Asimismo cabe mencionar que estando próximos a los plazos establecidos según el Reglamento de licenciamiento universitario se realice el trámite de manera urgente.

Es cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



Dr. WALTER MERMA CRUZ
(e) Oficina de Evaluación
Acreditación Universitaria
UNAM

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: 09 JUN. 2016 Prov. N° 2241
Folios: - 03 - Pasa a: Presidente
Para: _____
Firma: _____

WMC/OEAU
Saq/sec
c.c.: Archivo



www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAC

Vicepresidencia Académica

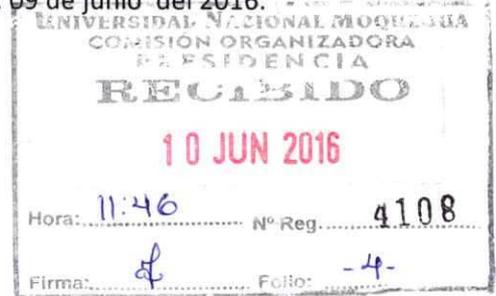
UNAM PRESIDENCIA

FOLIO Nº 04



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Moquegua, 09 de junio del 2016.



OFICIO N° 0247-2016-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

**Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-**

ASUNTO : REMITO LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL PARA SU APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO

**REFERENCIA : INFORME N° 015-2016/OEAU/VIPAC/UNAM
INFORME N° 090-2016-EPIA/VIPAC/UNAM**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que visto los documentos de la referencia, el cual fue presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial Mg. Elías Escobedo Pacheco, quien hace de conocimiento que para cumplir oficialmente los requisitos para el Licenciamiento de la Universidad, es necesario aprobar mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora los objetivos Académicos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

En el Plan de Estudios vigente no se precisa los objetivos académicos, y por ello la Escuela Profesional en mención remite objetivos Académicos que exige la SUNEDU como requisito para el Licenciamiento.

El manual de instrucciones publicado por SUNEDU, indica que Objetivo Académico; corresponde a las metas definidas en el programa de estudio por la universidad.

Por lo que se solicita aprobación mediante acto resolutorio, la aprobación de los objetivos Académicos según el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial según detalle:

Objetivos Académicos:

1. Formar profesionales con alta calidad en su formación académica, científica y tecnológica para contribuir al desarrollo de la Agroindustria en la Región del País.
2. Elaborar y ejecutar proyectos de investigación científica y tecnológica, orientadas al desarrollo de la Agroindustria.
3. Fomentar el liderazgo asertivo, con creatividad e inteligencia emocional, reflexividad y confiabilidad en la toma de decisiones.
4. Promover la participación de docentes y estudiantes en Eventos Académicos a nivel nacional e internacional, dando prioridad a las ponencias y publicación de artículos científicos en revistas indicadas.
5. Complementar la formación Académica en los Centros de Producción de la Universidad y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas microempresas.
6. Promover que los estudiantes realicen Prácticas Pre Profesionales para complementar su formación académica y ejercitar su desempeño laboral.

Por lo antes expuesto, solicito a vuestro despacho su aprobación mediante acto resolutorio.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Adjunto (03) folios

MEEJ/VIPAC
kazb./sec
Cc.: Archivo.

